



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2025GTRIBU000074.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, acordó la derogación provisional de las ordenanzas número 34 reguladora de los precios públicos por la venta de artículos y material promocional turístico en dependencias municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; número 35 reguladora del precio público por la realización de actividades de prestación de los servicios que realiza la Escuela de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; número 40 reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal “Radio Torcal, Sociedad Anónima” y número 45 reguladora de la utilización del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

VISTO que el citado acuerdo fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 66, de fecha 7 de abril de 2025 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y que durante el periodo de exposición pública no ha sido presentada alegación y/o reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo inicial se considera elevado a definitivo, entendiéndose por todo ello aprobada definitivamente la derogación de las ordenanzas municipales reguladoras de los precios públicos por la venta de artículos y material promocional turístico en dependencias municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; del precio público por la realización de actividades de prestación de los servicios que realiza la Escuela de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal “Radio Torcal, Sociedad Anónima” y del precio público por la utilización del servicio municipal de préstamo de bicicletas, que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 por remisión de lo dispuesto en el 70.2 de la Ley 7/1985.

Contra el presente acuerdo que es firme y definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Antequera, 3 de junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

2283/2025